

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESOLUCIÓN EN CONFLICTOS EN EL AULA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4314078
Denominación Título:	Máster Universitario en Resolución en Conflictos en el Aula por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación
Número de créditos:	-
Modalidad:	Virtual
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias de la educación
Fecha de verificación inicial:	25-09-2013

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.2. Se ha procedido a la adscripción del Título del Máster Universitario en Resolución de Conflictos en el Aula al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación, lo cual se considera adecuado.

1.3. El título no cuenta con especialidades. En la nueva versión de la memoria se especifica que no tiene mención dual.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.5. Se modifica el centro responsable de la impartición del máster, que pasa a ser la Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. En la anterior versión de la memoria la denominación de este centro era la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte. Sede de Godella (GODELLA).

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.9. Aunque no se modifica el número de plazas de nuevo ingreso, la nueva versión de la memoria especifica también el número total de plazas ofertadas en el centro, tal como se requiere en este apartado de la dimensión.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.10. Se incorpora en el anexo a la Justificación del título información descriptiva sobre los elementos constitutivos de la modificación de la memoria.

Se han eliminado de todos los apartados de la memoria aquellos elementos correspondientes a procesos de modificación anteriores a la presente solicitud, con el fin de mejorar su coherencia interna y facilitar su legibilidad.

1.11. Se han incluido los objetivos formativos del título en el apartado correspondiente de la memoria, los cuales se consideran adecuados.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Se ha incorporado el perfil fundamental de egreso del título, que guarda coherencia con la denominación del máster, sus objetivos formativos, los resultados de aprendizaje y la planificación de las enseñanzas.

1.14 Bis. Se indica que el título no habilita para el ejercicio de una profesión regulada ni constituye un requisito de acceso a un título profesional, según lo establecido.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Se procede a la adaptación del criterio a la estructura de resultados de proceso de formación y aprendizaje en conocimientos o contenidos; habilidades o destrezas, y competencias, según lo establecido en el RD 822/2021. Estos Resultados de Formación y Aprendizaje presentan una redacción clara, resultan evaluables, se corresponden con el nivel MECES 3 y se alinean adecuadamente con el ámbito de conocimiento de las Ciencias de la Educación, los perfiles de egreso y sus objetivos formativos.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1. Se procede a adaptar los criterios de acceso y admisión del máster a lo establecido en el RD 822/2021. Se definen de forma precisa las titulaciones preferentes de acceso y los requisitos específicos de admisión para el Máster, que se consideran adecuados para garantizar un perfil de ingreso que facilite la adquisición de todos los Resultados de Formación y Aprendizaje del Máster. Entre estos criterios específicos de acceso se incluye el requisito de acreditar un nivel B2 en castellano y/o valenciano para aquellos estudiantes que no hayan cursado su formación previa en estas lenguas o que no sean sus idiomas habituales.

3.2. Se incluye el enlace de acceso al Reglamento vigente sobre reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos en las enseñanzas de grado y máster de la Universidad. El máster no contempla el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias o Títulos Propios. En todos los casos, estas condiciones de verificación del título en materia de reconocimiento y transferencia de créditos prevalecerán sobre la normativa general de la Universidad.

Se establece que, en el caso de este título, únicamente se contempla el reconocimiento de créditos en el supuesto de experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente. Se define con claridad la parte del plan de estudios sobre la que pueden aplicarse los reconocimientos de créditos, concretamente la asignatura de Prácticas Académicas Externas, así como el número de horas de experiencia laboral o profesional requeridas (180) en funciones vinculadas a la resolución de conflictos en los ámbitos de la educación primaria, infantil, secundaria, orientación educativa, psicología, psicopedagogía y educación social.

Se recomienda especificar con mayor precisión el equivalente de estas horas en años de experiencia, así como detallar de forma más concreta las tareas y funciones que deberán acreditarse en relación con la resolución de

conflictos en contextos escolares.

3.3. Se incorpora información relativa a la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, la cual se considera adecuada y, por tanto, se acepta. Asimismo, se incluye un enlace a la normativa de la Universidad sobre movilidad, en relación con el reconocimiento de créditos.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1. Se han realizado cambios sustanciales en la planificación de las enseñanzas, en particular en la materia de Prácticas, cuya denominación se modifica por la de "Prácticas Académicas Externas", ajustándose a la establecida por la normativa vigente (RD822/2021). Se incrementa de forma adecuada el número de horas de prácticas presenciales en centros con convenio para reforzar su carácter práctico y aplicado y facilitar la adquisición de todos los Resultados de Formación y Aprendizaje asociados. Se acepta la incorporación de la asignatura obligatoria "Taller de buenas prácticas", de carácter teórico-práctico, al considerarse coherente con los objetivos formativos y resultados de formación y aprendizaje del título.

Se acepta el ajuste en la distribución de horas docentes y de trabajo autónomo en las asignaturas del máster, conforme a lo establecido en el Acta 419 del Consejo de Gobierno de la UCV (13 de mayo de 2022), que fija en 8 horas de docencia y 17 de trabajo autónomo por ECTS. Asimismo, se aceptan los ajustes en las ponderaciones de los sistemas de evaluación de las materias, así como la desagregación de los criterios de evaluación del Trabajo Fin de Máster, incorporando procedimientos más específicos para la valoración diferenciada de la memoria escrita y la exposición oral.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2. Se incorpora la relación de actividades formativas y metodologías docentes en las que se desarrolla la planificación de las enseñanzas.

4.3. Se incluye la relación de los diferentes sistemas de evaluación utilizados en las materias/asignaturas y el enlace a la normativa (reglamento) vigente del Trabajo Fin de Máster.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora

implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5. Se incluye la información relativa a los mecanismos que aseguran la igualdad entre hombres y mujeres (enlace al Plan de Igualdad), y la no discriminación de personas con discapacidad (creación del Servicio de atención a las personas con Discapacidad, SAPD). No constan otras modificaciones relevantes en esta dimensión de la memoria.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1. Se ha realizado la adaptación normativa al Real Decreto 822/2021. En la nueva versión de la memoria se ha actualizado la información relativa a la plataforma virtual, los recursos digitales disponibles y los sistemas y herramientas destinados a garantizar la autoría e identidad en los trabajos y pruebas de evaluación. Asimismo, se ha incorporado una actualización sobre el cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, así como información sobre nuevos servicios ofrecidos por la Universidad. Se consideran adecuadas las modificaciones incorporadas en esta dimensión.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

Justificación:

6.2. No se identifica ningún cambio y/o propuesta de modificación en el procedimiento para la gestión de las prácticas externas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

7.1. Se señala que los cambios propuestos en la solicitud de modificación presentada durante el curso académico 2024-25 se aplicarán en el curso inmediatamente posterior a la recepción en caso de resolución favorable. Se

acepta.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

8.1. Se incluye de forma adecuada el enlace correspondiente al SIGC: <https://www.ucv.es/quienessomos/facultades/facultad-de-magisterio-y-ciencias-de-la-educacion/calidad/documentacion-saic>.

8.2. Se aportan enlaces a las páginas web que ofrecen la información relevante para el estudiantado y otros públicos de interés. Además, se incluye información sobre el perfil de ingreso recomendado, atención personalizada previa a la matriculación, canales para la difusión del Título, y actividades para la acogida de nuevos alumnos.

8.3. Se incorpora anexo sobre la normativa de permanencia y adaptación de los Resultados de Formación y Aprendizaje.

9.2. Se actualiza la información sobre representante, responsable y solicitante del título.

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Respecto al reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral, se recomienda especificar el equivalente de las horas que deben ser acreditadas también en términos de años o cursos escolares, así como detallar de manera más concreta las tareas y funciones que deberán justificarse en relación con la resolución de conflictos en contextos escolares.

En Valencia, a 29 de mayo de 2025



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP